

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN CONTINUA
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN GEOGRAFÍA AMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**CAPÍTULO I
OBJETIVO Y ESTRUCTURA**

Artículo 1. Objetivos

1. El Comité de Educación Continua (en lo sucesivo CEC) del Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental (CIGA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), tiene por objetivos:
2. Dar a conocer, dictaminar y respaldar institucionalmente la realización de actividades formativas, tales como cursos, diplomados, talleres, seminarios, conferencias y coloquios que se desarrollan en el CIGA.
3. Evaluar de forma periódica los programas de los eventos académicos que el CIGA oferta en el marco de la Educación Continua.
4. Propiciar eventos académicos que busquen la actualización y capacitación profesional, la ampliación y profundización de conocimientos y la formación curricular.
5. Promover que los eventos de Educación Continua del CIGA sean reconocidos por organismos públicos, privados y sociales, como actividades válidas para la certificación o recertificación profesional.

Artículo 2. Integración

1. La persona que ocupe la Jefatura de Docencia del CIGA, fungirá como Presidente del CEC, de acuerdo con el Artículo 9 Inciso 1 del Reglamento General de Educación Continua de la UNAM.
2. La Secretaría del CEC será a propuesta del Director del CIGA.
3. Los vocales del CEC lo integrarán las siguientes personas:
 - a) Quien ocupe la Secretaría Académica del CIGA
 - b) Quien ocupe la Secretaría Técnica del CIGA
 - c) Quien sea responsable del área de Comunicación del CIGA
4. Se podrán incluir más integrantes a propuesta del CEC instalado, siempre y cuando el número de miembros sea non.
5. Para su instalación formal y cualquier cambio entre los miembros tendrán que contar con la aprobación de la Dirección y del Consejo Interno del CIGA

**CAPÍTULO II
FUNCIONES**

Artículo 3. Funciones del CEC

1. Vigilar el cumplimiento de la normatividad de la UNAM sobre Educación Continua, promoviendo y propiciando las adecuadas prácticas en estas actividades.

2. Conocer, analizar y revisar las actividades de Educación Continua que el personal académico del CIGA imparte dentro y fuera del Campus Morelia, para valorar su desarrollo e incidencia.
3. Avalar las actividades de Educación Continua que se imparten, bajo criterios de pertinencia y calidad.
4. Avalar los lineamientos que se deberán cubrir para la expedición de constancias o diplomas de las diferentes actividades de Educación Continua.

Artículo 4. Funciones de la presidencia del CEC

1. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Convocar a las reuniones con un mínimo de tres días de anticipación.
3. Presentar para conocimiento, dictamen y aprobación del CEC las solicitudes de Educación Continua, así como en los casos en los que sea necesaria la intervención del CEC.
4. Las demás que le correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable en Educación Continua.

Artículo 5. Funciones de la secretaría del CEC

1. Encargarse de la elaboración de actas y minutas de las reuniones, así como de su resguardo.
2. Llevar un registro de los acuerdos.
3. Integrar el Plan e Informe Anual de Trabajo de Educación Continua del CIGA.
4. Las demás que le correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable en Educación Continua.

Artículo 6. Funciones de los vocales del CEC

1. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones convocadas.
2. Analizar las solicitudes de Educación Continua.
3. Presentar de manera colegiada y avalar los dictámenes con opinión fundamentada de las solicitudes presentadas al CEC.
4. Las demás que marca el Artículo 3 de este Reglamento.

CAPÍTULO III SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 7. El CEC celebrará sesiones ordinarias cuando menos cada tres meses y extraordinarias cuando quien preside el CEC, o al menos tres de sus integrantes, lo juzguen necesario.

Artículo 8. El CEC actuará válidamente si se reúne la mitad más uno de sus integrantes. Si no se reúne el quórum, se citará para una segunda reunión dentro de los cinco días hábiles siguientes, la cual podrá celebrarse con el número de integrantes que asistan. Los acuerdos así tomados tendrán validez.

Artículo 9. Los acuerdos del CEC se tomarán preferentemente por consenso o, en su caso, por mayoría simple. En caso de empate, quien preside el CEC tendrá el voto de calidad que decida sobre el punto de acuerdo.

Artículo 10. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se desahogarán conforme al orden del día señalado en la convocatoria, que incluirá:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del acta de la sesión anterior.
3. Enlistar y presentar la documentación de los asuntos para los fue convocado el CEC.
4. Asuntos generales.

TRANSITORIOS

Primero. Lo no previsto en el presente Reglamento, se discutirá y será resuelto por el Comité de Educación Continua conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Segundo. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de que el Consejo Interno del CIGA emita su dictamen.

A vertical column of signatures and stamps on the right margin. From top to bottom: a small signature, a large stylized signature, a signature that appears to read 'Roberto López', a large stylized signature, a large circular stamp with illegible text, and a signature at the bottom that appears to read 'Yacinta Rodríguez'.

CONSEJO INTERNO. ACTA 07

REUNIÓN ORDINARIA

01 DE ABRIL DE 2019. 17:00 horas

Asuntos Tratados:

1. Revisar el Reglamento Interno del Comité de Educación Continúa del Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental (CIGA-UNAM).

ACUERDO: Se reviso y aprobó el Reglamento Interno del Comité de Educación Continúa del Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental (CIGA-UNAM).

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Campus Morelia, Michoacán, a 01 de abril de 2019

EL CONSEJO INTERNO



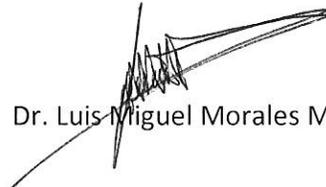
Dr. Francisco Bautista Zúñiga



Mtra. Gabriela Cuevas García



Dra. Yadira Mireya Méndez Lemus



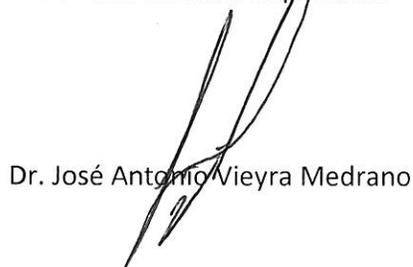
Dr. Luis Miguel Morales Manilla



Dr. Brian Michael Napoletano



Dr. Pedro Sergio Urquijo Torres



Dr. José Antonio Vieyra Medrano